

BASES CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN NAVIDAD - IZNÁJAR - 2023

1. Podrá participar en esta campaña **todo aquel comercio/empresa con sede o que desarrolle su actividad en el municipio de Iznájar**. Para ello será requisito obligatorio inscribirse **rellenando un formulario electrónico** habilitado para ello en la web www.iznajar.es, **antes del domingo día 29 de octubre de 2023**.
2. Las papeletas se repartirán a partes iguales entre los comercios/empresas participantes.
3. El Ayuntamiento de Iznájar destinará un total de **1.499 €** de fondos municipales que se repartirán en catorce premios de los cuales se beneficiará la clientela de los establecimientos participantes que resulten premiados.

1 PREMIO DE 299€

2 PREMIOS DE 200 €

5 PREMIOS DE 100 €

6 PREMIOS DE 50 €

4. Los establecimientos participantes deberán **recoger las papeletas** a repartir entre su clientela en la **Oficina del Área de Desarrollo**.
5. **Por cada 10 € de gasto, los establecimientos entregarán a sus clientes una papeleta** con la que podrán participar en el sorteo de los premios mencionados anteriormente.
6. El límite **máximo** que se le puede entregar a un/a cliente es de **10 papeletas por compra** realizada.
7. Cada cliente debe rellenar sus **papeletas con el nombre y teléfono**, y depositarlas en las urnas/cajas que habrá en todos los establecimientos participantes.
8. Podrán participar en el sorteo todos/as los/as clientes mayores de edad que hayan obtenido papeletas de los comercios participantes.
9. **El periodo para realizar las compras y obtener las papeletas será desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024**, ambos inclusive.

10. Se realizará **un solo sorteo que tendrá lugar el lunes día 15 de enero de 2024**, en el que se sortearán todos los premios mencionados en el punto 3.
11. El sorteo se realizará en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Iznájar a las 14:00 horas**, y en este acto estarán presentes representantes de los establecimientos participantes, así como personal técnico del Ayuntamiento de Iznájar. Las personas agraciadas serán informadas en el mismo momento mediante llamada telefónica realizada al número que indiquen en la papeleta premiada.
12. Las personas premiadas deberán recoger **el documento acreditativo de su premio en el Área de Desarrollo o en la Oficina de Turismo** del Ayuntamiento de Iznájar.
13. **Las personas premiadas tendrán que solicitar facturas** a los comercios participantes hasta alcanzar el valor del premio obtenido.
14. Una vez reunidas las facturas que importen la cuantía del premio obtenido, las personas premiadas deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Iznájar una **instancia genérica solicitando el pago del premio obtenido, adjuntando todas las facturas emitidas por los comercios participantes y el documento acreditativo del premio** ⁽¹³⁾.
15. Las facturas presentadas y por tanto **las compras con cargo al premio obtenido pueden abarcar desde el día de comienzo de la presente Campaña (2 de diciembre de 2023) hasta el día 30 de abril de 2024**.
16. La participación en esta Campaña implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Iznájar, a 17 de octubre de 2023

Junta de Gobierno Local
Ayuntamiento de Iznájar